

CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 6 DEL CONTRATO 201900108

CONTRATISTA	INVER MAOS SAS
NIT:	900.916.419-9
CONTRATO No:	201900108
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600085637 de 2020, sin exceder la duración del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: hasta el 31 julio de 2021 Adición: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
TOTAL, DE LA ORDEN No 6	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 6 del contrato **201900108**, cuyo objeto es “CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”, por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) de ejecución de la orden de servicio No 6 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el día doce (12) de marzo de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No 6 al contrato marco **201900108**, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000)** con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
- B.** Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el siete (07) de mayo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** la orden de servicio con el fin de dar continuidad al servicio requerido por el Municipio de Bello.

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	0669 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000625



Certificado de Registro Presupuestal:	2021000739
Centro de costos:	32015
Rubro al presupuesto:	23202020080194-1
Descripción al Rubro:	Mantenimiento parque automotor Bello
Requerimiento N°:	2021102146

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No 6 hasta el 31 julio de 2021

SEGUNDO: Se adiciona la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** para constituir un valor total contratado de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000)** a la orden de servicio.

TERCERO: se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas modificaciones de las pólizas y se debe incluir al Municipio de Bello.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de mayo de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General
Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENAM
Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 201900108
Revisó: Ramiro Mejía bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

CONTRATISTA

MAURICIO DE JESUS OSORNO
Representante Legal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.